

Hechos, normas y valores

Josep E. Corbí

Normas y valores, DE HILARY PUTNAM y JÜRGEN HABERMAS, introducción, traducción y notas de Jesús Vega Encabo y Francisco Javier Gil Martín, Madrid, Trotta, 2008, 128 pp., 12.00 €.

I

Normas y valores nos atrae por el nombre de sus autores, así como por la resonancia de las palabras que lo titulan. El libro recoge un debate entre Hilary Putnam y Jürgen Habermas en torno al valor cognitivo de los juicios morales y su significación para nuestra vida moral y política. Podríamos temer que, a pesar de sus buenas intenciones, los textos de Putnam y Habermas no llegasen a trenzar un debate, al carecer de la necesaria unidad estilística y metodológica. Esperaba, de hecho, encontrarme gestos corteses en los que cada uno de ellos destacase la relevancia de la obra del otro, sin que ese respeto se mostrase en la discusión misma. Debo confesar que esos temores quedaron pronto desmentidos y que el libro nos ofrece genuinamente lo que anuncia: un debate filosófico. Y si lo es, entonces la discusión no puede dejar de apasionarnos por la cuestión que la suscita, por la calidad de los que a la misma contribuyen y, además, porque nos muestra cómo es posible la discusión entre tradiciones filosóficas dispares. Basta con que cada una de las partes en el debate se muestre dispuesta a escuchar y a aprender de la otra. Esta apertura no es ajena a la cuestión misma que se examina, pues es una variante del modo en que sujetos de culturas diferentes pueden dialogar y alcanzar acuerdos acerca de cuestiones con significación práctica y vital. Putnam nos ofrece una visión de esa apertura y Habermas otra. En dirimir cuál de ellas sea la apropiada transcurre, como veremos, una parte significativa del texto. La introducción de Jesús Vega y Javier Gil constituye instrumento muy útil para adentrarse en sus vericuetos. Subraya con claridad los hitos del debate y nos recuerda el marco más amplio en el que éste se sitúa. Todo ello en una cuidada prosa castellana, que no puedo dejar de agradecer.

II

“...La separación tajante que Habermas postula entre los ‘valores’ y las ‘normas’” [p. 47]¹ es el objeto de la discusión. Las normas son, para Habermas, universales y obligan a todos los sujetos sin excepción, mientras que los valores pueden variar de un individuo a otro, de una cultura a otra, tanto en su contenido como en su jerarquización. Las normas son universales porque, según Habermas, pueden fundamentarse atendiendo a un procedimiento que todos los sujetos han de reconocer, mientras que la discusión de los valores ha de ser relativa a la cultura o a la visión de las cosas de quien los suscribe². Putnam pone en cuestión que esta contraposición sea *inteligible*, mientras que Habermas replica que, sin esa separación, deberíamos renunciar a “la concepción universalista de la moral que Putnam tampoco querría sacrificar” [p. 101], pues toda fundamentación sería relativa a un entorno individual o social.

Esta observación no responde, como vemos, a los argumentos de Putnam en contra de la distinción habermasiana entre normas y valores, sino que más bien subraya una consecuencia indeseable de los mismos. Naturalmente, esa consecuencia indeseable podría entenderse como el punto de partida de una reducción al absurdo, pero no sería más que eso, un punto de partida, no un argumento que mostrase en qué puntos flaquea la argumentación de Putnam. Es más no creo que la posición de Putnam tenga la consecuencia indeseable que Habermas le atribuye, sino que, por el contrario, permite combinar universalidad y pluralismo de un modo más razonable que la distinción de Habermas.

III

La distinción entre norma y valor es, sin duda, heredera de la distinción entre razón y pasión que impregna la concepción kantiana del yo. Las inclinaciones naturales, las pasiones, que un sujeto tenga de hecho no le instruyen acerca de su deber y solo tienen relevancia para reflexiones de naturaleza prudencial. En cambio, la razón es la fuente de las normas universales que han de guiar al sujeto o, al menos, delimiten el ámbito de lo permisible. Este modo de distinguir entre razón y pasión presupone la contraposición positivista entre ser y deber ser, entre hecho y valor. Habermas, al igual que Kant, suscribe esa contraposición y, por eso, se ve obligado a separar tajantemente valores, que variarían de un individuo a otro, de una cultura a otra, de las normas, que gozarían de validez universal. De este modo, lograría preservar el valor cognitivo del aspecto normativo de lo ético al tiempo que deja un espacio para el pluralismo de los valores.

Esta separación obliga, sin embargo, a identificar las normas universales sin que la deliberación se deje contaminar por las circunstancias particula-

res, por la arbitrariedad axiológica de los hechos. No podrá, por ello, atender la deliberación a lo que uno u otro individuo piensan, o a lo que en una u otra cultura se considera permisible o correcto, pues, en tal caso, seguiríamos inmersos en un ámbito idiosincrático que nos impediría alcanzar la universalidad. Parece, entonces, que para obtenerla será necesario hacer abstracción de los sujetos y culturas particulares, para centrarse en las normas en las que *cualquier* sujeto o cultura concordarían [pp. 98 y 100]. No valdría, con todo, cualquier concordancia sino la que lograría en un contexto comunicativo, en condiciones ideales de habla cuyos rasgos vendrían a confirmar este requisito de abstracción: sería un contexto en el que *cualquiera* podría intervenir por igual para formar el acuerdo y solo se dejaría guiar por los requisitos presuntamente formales del discurso racional. Las normas así definidas tendrían validez universal y delimitarían el ámbito de lo permisible, mientras que los valores de cada individuo o cultura dotarían de un contenido específico a la variedad de acciones y modos de vida que la norma permite. De este modo, Habermas compartiría la estrategia argumentativa de John Rawls para legitimar el Estado democrático de derecho, es decir, la existencia de un marco normativo en el que quepan diferentes concepciones de lo valioso.

IV

Distingue Putnam dos proyectos en la propuesta de Habermas e insiste en preguntarle con cuál de ellos se compromete, si bien ambos se mostrarán insuficientes por similares razones. El primero de los proyectos merece el calificativo de ‘minimalista’ [pp. 51 y 110]. y se limitaría a definir una norma a seguir en caso de discrepancia: seguir conversando. El segundo, más ambicioso, parte de Karl-Otto Apel, y estima que, en situaciones ideales de habla, podemos llegar a determinar las normas universales que delimiten el ámbito de lo permisible. Este es, sin duda, el proyecto más interesante y el único que puede proporcionar un fundamento razonable al Estado democrático de derecho.

En ambos casos, la dificultad estriba en especificar los requisitos que debe cumplir la conversación de modo que evite mencionar rasgos peculiares de uno u otro individuo, de una u otra cultura. Ello obliga a que los participantes en la situación ideal de habla no sean sujetos particulares, sino sujetos cualesquiera, mas ¿cómo razona un sujeto cualquiera? Para que esta pregunta tenga algún sentido, hemos de suponer que la razón es una capacidad aislada de otros rasgos sustantivos del sujeto y que todos los sujetos poseen por igual al menos en lo que concierne a su capacidad de reconocer la corrección de un argumento y la precisión de la descripción de lo observado. Un modo natural de satisfacer este requisito es entender la razón como una habilidad puramente formal, procedimental: un sujeto es racional si y solo si se atiene a cierto procedimiento. La cuestión es que ese procedimiento ha de estar vinculado

con las inquietudes de nuestra vida ética, pues, de otro modo, ¿cómo legitimar que lo que se derive de la aplicación del mismo haya de gobernar nuestra vida, delimitar el ámbito de lo permisible?

Putnam entiende que no hay ningún procedimiento formal que satisfaga ese requisito y ello se debe a que no podemos arreglárnoslas en nuestra vida ética sin el concurso de los términos morales densos como ‘cruel’, ‘cobarde’, ‘perspicaz’, ‘obcecado’³. Son términos en los que los elementos descriptivos y evaluativos aparecen entremezclados y, por tanto, su existencia constituye una amenaza para la separación tajante entre hecho y valor, que, como hemos visto, es un presupuesto de la separación habermasiana entre normas y valores. El pensador kantiano podría responder diciendo que los elementos descriptivos y evaluativos están *sólo* entremezclados en los términos morales densos y que, por tanto, ambos elementos pueden deslindarse. Esta propuesta está, sin embargo, vacía en tanto no indique cómo podrían identificarse separadamente tales elementos.

De todos modos, la réplica en cuyo examen Putnam se demora aceptaría que tales elementos no pueden identificarse independientemente, pero insistiría en que los términos morales densos no juegan papel alguno en la delimitación de lo permisible, en la justificación de la universalidad de determinadas normas morales. Al fin y al cabo, la situación ideal de habla ha sido caracterizada sin recurrir a tales términos. Putnam estima, sin embargo, que eso solo es así aparentemente. Si examinamos en detalle el modo en que cada hablante razona en esa situación ideal, no podremos reconocerlo como un razonamiento moralmente relevante a no ser que merezca ciertos atributos moralmente densos. Y lo mismo ocurre con la valoración de un acuerdo alcanzado siguiendo procedimientos meramente formales. Un individuo o una comunidad de hablantes pueden ser muy meticulosos en su procedimiento y, sin embargo, permanecer ciegos ante ciertos aspectos cruciales de la situación [pp. 67, 69]. No podemos, pues, valorar una situación de habla como ideal a no ser que atendamos también a cuestiones acerca de la perspicacia o ceguera que manifiestan los sujetos y, por tanto, a cuestiones que requieren del concurso de términos densos.

Ahora bien, si reconocemos que tales términos juegan un papel esencial en la determinación de qué acuerdos justifican la universalidad de la norma, parece que nos adentramos por el callejón sin salida que temía Habermas; pues los términos densos están anclados a culturas o constelaciones particulares de valores por lo que difícilmente su uso puede generar acuerdos que tengan validez para cualquier individuo, que sean universales. Además, la propuesta de Putnam debería remontar las objeciones metafísicas contra la posibilidad de hacer compatible lo que la ciencia nos enseña acerca del mundo y el reconocimiento de que es un hecho del mismo que determinadas acciones son crueles o generosas. No me voy a demorar en esta última cuestión a la que Putnam dedica una parte significativa de su respuesta a Habermas y

que los editores examinan detalladamente en su introducción, sino en otra de las cuestiones que articulan el debate: las consecuencias que el planteamiento de Putnam tiene para la universalidad de las normas y el pluralismo axiológico.

V

Los temores de Habermas respecto a la propuesta de Putnam apuntan en direcciones aparentemente contrapuestas. El primero de los temores responde a la posibilidad de reconocer la validez universal de ciertas normas; mientras que el segundo apunta a que el realismo moral de Putnam pueda impedir el reconocimiento del pluralismo axiológico que es central para la legitimación del Estado democrático de derecho. Donde Habermas ve peligros, Putnam descubre virtudes.

Es cierto que, si seguimos la propuesta de Putnam, ya no podremos blandir la normas de lo permisible frente a cualquier individuo, sea cual sea su cultura; pero esa circunstancia lejos de impedir el encuentro entre individuos de diferentes culturas, lo torna posible. El sujeto occidental ya no puede presentarse como el conocedor de lo normativamente correcto, como alguien que ha alcanzado el estadio último de la evolución moral, sino como quien se expone a lo que otra cultura ha podido descubrir, que acepta de antemano que puede ser ciego ante ciertos aspectos cruciales de la naturaleza humana. Se obliga así al descentramiento, a la incorporación de la perspectiva del otro, que reclama Habermas para la actitud genuinamente discursiva [p. 104]. Es cierto que se trata de un otro *existente*, y no de *cualquier* otro; pero en ello veo más una virtud que un lastre: cualquier otro se convierte demasiado fácilmente en la proyección inadvertida de uno mismo. Y, por otro lado, la apertura al otro existente nos sitúa en un proceso constructivista de la universalidad al que poco tendría que objetar un planteamiento kantiano que renunciase a la distinción tajante entre hecho y valor.

Naturalmente, esta concepción de la universalidad deja espacio para el pluralismo axiológico, siempre que este no se entienda como la mera constatación de que cada uno tiene su sistema de valores y nada puede decirse desde fuera, como Habermas parece pensar⁴. El realismo moral de Putnam solo afecta a los rasgos morales de la situación y no pretende que la realidad responda a la pregunta '¿Qué debe uno hacer en estas circunstancias?'. Es cierto que la determinación del contenido de esos rasgos morales, de los términos morales densos, se realiza en el seno de una u otra cultura, si bien, como hemos dicho, las culturas están abiertas a la interlocución con el otro existente. Es posible, por tanto, decir algo acerca del modo de vida de una cultura desde otra y también que los individuos de una cultura aprendan de las prácticas de otra. Así el realismo moral de Putnam fomenta un modo de pluralis-

mo que está en consonancia con la naturaleza de su universalismo, es decir, se construye a través de la apertura genuina al otro existente⁵.

Departament de Metafísica i Teoria del Coneixement
Universitat de València
Avda. Blasco Ibáñez 30, E-46010 València
E-mail: josepcorbi@gmail.com

NOTAS

¹ Las páginas indicadas entre corchetes se refieren a contenidos del libro objeto de esta nota crítica.

² “Las normas que merecen reconocimiento obligan a sus destinatarios sin excepción y en igual medida, mientras que los valores expresan que merecen preferencia los bienes que en una determinada comunidad son considerados como deseables. En tanto que las normas se cumplen en el sentido de una satisfacción de expectativas de comportamiento generalizadas, los valores o bienes sólo pueden realizarse o adquirirse mediante acciones orientadas a un fin. Además, las normas se nos presentan con una pretensión de validez binaria y son o bien válidas o no lo son.... Por el contrario, los valores establecen relaciones de preferencia que significan que determinados bienes son más atractivos que otros” (“Reconciliación mediante el uso público de la razón”, en J. Habermas y J. Rawls, *Debate sobre el liberalismo político*, Paidós, Barcelona, pp. 48-49. Citado por Putnam [pp. 47-9, nota 1].)

³ “Sólo mirando a través de las lentes de los conceptos de valor se hace posible el hecho de que un acto es cruel o amable, sensible o insensible, descarado o reconfortantemente espontáneo. En contra de la imagen kantiana, no podemos arreglárnoslas en nuestra vida moral con un vocabulario que se ha obtenido al añadir a un vocabulario completamente naturalista una única noción moral (la noción que se necesita para indicar que uno ‘impone la forma de la ley a los incentivos generados psicológicamente’, como, por ejemplo, la noción *debería*). Sin nuestra pluralidad de valores no hay vocabulario alguno en el que se puedan exponer las normas (las ‘leyes’ de Korsgaard)” [p. 59; cfr. también p. 49].

⁴ Para el modo en que Putnam caracteriza el pluralismo, cfr. [p. 118].

⁵ Las peculiaridades del universalismo y pluralismo de Putnam quedan, a mi entender, recogidas en la distinción entre inmanente y trascendente de la cita que sigue y que Habermas recoge de manera sorprendentemente aprobatoria en su trabajo: “Hablar de lo que es ‘correcto’ e ‘incorrecto’ en cualquier área sólo tiene sentido ante el trasfondo de una tradición heredada; pero las propias tradiciones pueden ser criticadas.... La razón es... ambas cosas: inmanente (no se encuentra fuera de las instituciones y juegos de lenguaje concretos) y trascendente (una idea regulativa que usamos para criticar la conducta de todas las actividades e instituciones)” [p. 88].

ABSTRACT: In *Normas y valores*, Hilary Putnam and Jürgen Habermas discuss over the cognitive value of moral judgments and its significance for our moral and political lives. Putnam calls into question the intelligibility of the clear-cut distinction between norms and values proposed by Habermas, whereas the latter replies that, without such a distinction, we should give up a universalist conception of morality which Putnam himself would not like to renounce.

KEYWORDS: *norms, values, pluralism, universality.*

RESUMEN: En *Normas y valores*, Hilary Putnam y Jürgen Habermas debaten en torno al valor cognitivo de los juicios morales y su significación para nuestra vida moral y política. Putnam pone en cuestión la inteligibilidad de la separación entre normas y valores propuesta por Habermas, quien replica que, sin esa separación, deberíamos renunciar a una concepción universalista de la moral, que el propio Putnam no querría sacrificar.

PALABRAS CLAVE: *normas, valores, pluralismo, universalidad.*